



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 187 - 2020-  
GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, 05 AGO 2020

**VISTO:** El MEMORANDO N° 104-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por el Director Regional Agraria Ayacucho; OFICIO MULTIPLE N° 010-2020-MRDLA/PE-GG, de fecha 18 de febrero del 2020; y otros, relacionados a los trabajos y la conformación del equipo de trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – 2020 que representará en las reuniones de trabajo de la MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES; y el Decreto N° 2218935-2020-GRA/GRDE-DRA-OPP-D, de fecha 06 de marzo del 2020, disponiendo proyectar la resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización con la finalidad de Mejorar la Gestión Pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Comisión Interregional Agraria de la Mancomunidad de Los Andes, está integrada por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín e Ica, a partir de un conjunto de preocupaciones sociales, económicas y ambientales compartidas, ha incorporado tales problemáticas en la Agenda Agraria Macro Regional, de modo que prevalezcan en los diversos debates de priorización por los decisores de las políticas públicas;

Que, el proceso metodológico de construcción de la Agenda Agraria de la Mancomunidad de Los Andes, comprende los siguientes momentos: -Conformación de los Equipos Técnicos, -Talleres de Identificación y Priorización de Temas (metodología, lineamientos, enfoques, potencialidades, tendencias), -Agenda Agraria con temas priorizados, -Construcción de la Agenda Agraria (Problemática, objetivo, agenda para la implementación de políticas de estado, acciones, actores, línea de tiempo), y la Comunicación y Difusión;

Que, la articulación de los lineamientos de la agenda interregional agraria de la mancomunidad de los andes y la política nacional agraria incluye los temas que generan





## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 187 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

consensos y que tienen que ver con el uso sostenible de los recursos agrarios (agua, suelo y forestal); la productividad y rentabilidad de los cultivos y crianzas; y, la prevención y atención de agricultores sujetos a sequías, inundaciones y heladas en el contexto de cambio climático;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas es el área geográfica de la Región Ayacucho; por lo mismo, es integrante activo de la Mancomunidad Regional de Los Andes;

Que, mediante el MEMORANDO N° 104-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR, el Director Regional Agraria Ayacucho dispone a la Oficina de Planificación y Presupuesto proyectar el acto resolutivo de conformación de equipo de trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – 2020, que representará en las reuniones de trabajo de la Mancomunidad Regional de Los Andes; y con el Decreto N° 2218935-2020-GRA/GRDE-DRA-OPP-D, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dispone proyectar la resolución.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Ley 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley 27927 - Ley que modifica la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el equipo de trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – 2020 que representará en las reuniones de trabajo de la MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES; comisión conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO CELULAR
Ing. William Blas Torres Gutierrez	Director de Información Agraria y Estudios Económicos	Williamtorres.gutierrez@gmail.com	966508444
Ing. Daniel Alfonso Pichiuza Nolasco.	Director de Forestal y Fauna Silvestre	danyfcfa@hotmail.com	954943935
Ing. Máximo Huamani Quispe	Responsable Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional - OPP	huamaniquispe@hotmail.com	966940313





R. 0207679  
00-0180572L

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 187 - 2020- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la participación activa del equipo de trabajo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – 2020 en las reuniones de trabajo de la MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES; debiendo informar periódicamente sobre los avances y resultados a este despacho.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los integrantes de la Comisión y Órganos Estructurados competentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
*[Signature]*  
Ing. Romel Poma Atao  
DIRECTOR REGIONAL